

2013



BALANCE DE LA REFORMA TRIBUTARIA

Principales resultados seis meses después
de haberse implementado la Ley 1607 del
2012.



BOGOTÁ, COLOMBIA
OCTUBRE DEL 2013



RED POR LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN COLOMBIA

BALANCE DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN SUS SEIS PRIMEROS MESES SE IMPLEMENTACIÓN

Introducción

La reforma tributaria aprobada en diciembre de 2012 ha dejado un sabor amargo para la mayoría de los colombianos, además de la certeza de que no simplificó el sistema como había asegurado el Gobierno. En cambio, lo hizo más complejo hasta el punto que han tenido que expedir numerosas aclaraciones que todavía no culminan. Como resultado de esta mala reforma, durante los primeros seis meses del presente año el recaudo se rezagó en 3.3 billones de pesos, con respecto de la meta del gobierno¹.

Analizando el recaudo de manera desagregada, es evidente que las advertencias realizadas desde la Red por la Justicia Tributaria en Colombia no eran infundadas. La Reforma Tributaria del Presidente Santos cargó más impuestos a las clases medias y otorgó más beneficios a los grandes capitales del país, siguiendo la misma línea de gobiernos anteriores. En este sentido, los teóricos pro-mercado y a favor de un Estado mínimo y de la desregulación, propenden por impuestos “no distorsionantes”, que son aquellos que no gravan el ingreso o las rentas, sino el consumo (indirectos). Esto ha contribuido a profundizar la desigualdad en la distribución del ingreso.

Incluso, varias organizaciones, entre ellas la ANIF², ya habían anticipado que con la implementación de la Ley 1607 habría una pérdida en el recaudo de hasta 1,2 billones de pesos en 2014; esto sumado al costo fiscal de los beneficios tributarios (6,3 billones de pesos), la expiración del impuesto al patrimonio (3,9 billones de pesos) y la reducción de ingreso por aranceles debido a los TLC (0,6 billones de pesos). Así, la pérdida del recaudo para el 2014 asciende a 12 billones de pesos como muestra en Cuadro1.

¹ Recaudo tributario cae por la reforma. Justicia Tributaria: 12 de agosto del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/recaudo-tributario-cae-por-la-reforma/>

² Comentario Económico del Día: Sergio Clavijo. ANIF: 23 de mayo del 2013. Disponible EN: <http://anif.co/sites/default/files/uploads/May23-13.pdf>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

Cuadro 1: Disminución proyectada del recaudo (con base en la cifras del PIB del 2012)

Cifras para 2014

1. Costo fiscal de los Beneficios tributarios	0,9% PIB	6,3 billones de pesos
2. Expiración del impuesto al patrimonio	0,6% PIB	3,9 billones
3. Reducción aranceles por TLC	0,1% PIB	0,6 billones
4. Reducción del recaudo en 2014 por RT	0,2% PIB	1,2 billones
TOTAL	1,8% PIB	12 billones

1. Calculo Ministerio de Hacienda, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2013

2, 3 Cálculos ANIF

4. Corresponde al menor recaudo reconocido para el 2014 por el Gobierno Nacional en el Confis del 27 de diciembre de 2013.

Reflejo de esta situación en el recaudo tributario, está en el Balance Fiscal del Gobierno Central. Allí se muestra que el recaudo tributario no aumentará en términos del PIB hasta el año 2023 (13,7%). A partir del 2013, el recaudo empieza a descender con respecto al PIB, hasta ubicarse en 13,6% en el periodo 2018-2022 (Cuadro 2).

Cuadro 2: Balance Fiscal del Gobierno Nacional Central (% PIB).

Cuadro 8.2. Balance Fiscal del Gobierno Nacional Central (% PIB)

CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos Totales	16.2	16.4	16.0	15.6	15.4	15.3	15.2	15.3	15.3	15.3	15.3	15.4
Tributarios	14.5	14.1	13.9	13.8	13.7	13.7	13.6	13.6	13.6	13.6	13.6	13.7
DIAN	14.2	13.8	13.7	13.6	13.5	13.4	13.3	13.4	13.4	13.4	13.4	13.5
Gasolina y Otros	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
No Tributarios	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Fondos Especiales	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Recursos de Capital	1.4	2.0	1.8	1.4	1.4	1.3	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4	1.4
De los cuales, Excedente	1.2	1.8	1.6	1.3	1.3	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
Gastos Totales	18.6	18.6	18.1	17.4	17.1	16.9	16.8	16.7	16.6	16.4	16.2	16.1
Intereses	2.8	2.6	2.5	2.5	2.4	2.4	2.3	2.2	2.1	2.1	2.0	1.9
Funcionamiento*	12.9	13.2	13.2	13.0	12.7	12.6	12.5	12.2	12.0	11.8	11.6	11.3
Servicios personales	2.2	2.2	2.3	2.2	2.1	2.1	2.0	1.9	1.9	1.8	1.8	1.7
Transferencias	10.0	10.2	10.2	10.1	9.9	9.9	9.8	9.7	9.5	9.4	9.2	9.1
SGP	3.8	3.8	3.7	3.6	3.5	3.5	3.5	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4
Pensiones	3.4	3.6	3.7	3.7	3.7	3.7	3.7	3.6	3.6	3.5	3.4	3.3
Otras	2.8	2.8	2.9	2.8	2.7	2.7	2.7	2.6	2.5	2.5	2.4	2.4
Gastos Generales	0.8	0.7	0.8	0.7	0.7	0.6	0.6	0.6	0.6	0.5	0.5	0.5
Inversión*	2.9	2.8	2.4	1.9	1.9	2.0	2.0	2.3	2.4	2.5	2.6	2.9
Préstamo neto	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Total	-2.4	-2.2	-2.1	-1.9	-1.7	-1.6	-1.5	-1.4	-1.3	-1.1	-0.9	-0.7
Balance Primario	0.3	0.4	0.4	0.6	0.7	0.7	0.7	0.8	0.9	1.0	1.0	1.2

Fuente: DGPM – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

Cabe resaltar que por efectos de la reforma tributaria, durante los primeros seis meses del año el recaudo iba rezagado, respecto de la meta del gobierno, en 3,5 billones de pesos, logrando recaudar un total de 58,8 billones de pesos³.

Los que cayeron

- *Impuesto a la renta y complementarios*: en el periodo enero-junio del 2013, se recaudaron 31,9 billones de pesos, alrededor de \$800 mil millones menos, comparado con los \$32,7 billones recaudados en el mismo periodo del 2012.
- *IVA interno*: con la simplificación de tarifas del IVA, el recaudo del impuesto también se vio afectado. En el periodo enero-junio del 2013 se recaudaron apenas 12,2 billones de pesos; mientras que, para el mismo periodo del 2012, se llegó a recaudar \$13,1 billones. Esto significa que la pérdida en el IVA, causada principalmente por las maromas hechas de la reforma tributaria, asciende a más de 900 mil millones de pesos.
- *Impuestos externos*: con la firma de distintos acuerdos comerciales, el recaudo de impuestos externos en Colombia se ha venido reduciendo paulatinamente los últimos años. El Gobierno tenía presupuestado recaudar el primer semestre del 2013, 7,8 billones de pesos en impuestos externos (aranceles e IVA externo), pero el recaudo llegó a los 7,5 billones de pesos, un faltante de \$300 mil millones. Ya comparado con lo sucedido el mismo periodo del 2012, la pérdida en el recaudo ascendió a 638 mil millones de pesos, siendo el IVA externo el de mayor pérdida (628 mil millones); mientras que, los aranceles presentaron un rezago de más de 10 mil millones de pesos con respecto al 2012.

Los que aumentaron

- *Impuestos Indirectos*: con el IVA, la creación del Impuesto Nacional al Consumo (INC) y el Impuesto Nacional a la Gasolina y el ACPM, la Red por la Justicia Tributaria en Colombia estima que el recaudo de estos impuestos llegó a 13,14 billones de pesos en los primeros seis meses del año, 30 mil millones de pesos más que el recaudo del IVA del año 2012 (cuando existía IVA a la gasolina y no existía aún el INC), que recaudó 13,11 billones de pesos en 2012.
- *Impuesto Nacional al Consumo (INC)*: con los cambios en el sistema tarifario del IVA, se creó el Impuesto Nacional al Consumo, INC, ese mismo que pagan todos por igual, incluso en el denominado ‘corrientazo’. Durante los primeros seis meses del año se recaudaron, por INC, más de 472 mil millones de pesos. El Gobierno esperaba recaudar \$270 mil millones.
- *Impuesto Nacional a la Gasolina y el ACPM*: con la unificación del impuesto global y el IVA se creó el impuesto nacional a la gasolina y el ACPM, impuesto que ahora

³ Recaudo tributario cae por la reforma. Justicia Tributaria: 12 de agosto del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/recaudo-tributario-cae-por-la-reforma/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

es administrado por la DIAN. Por este concepto, se ha recaudado más de 1,2 billones de pesos.

- *Contribución para la Equidad, CREE:* es el nuevo impuesto que ‘compensa’ la reducción en el impuesto a la renta y la eliminación de los parafiscales. El recaudo de este impuesto, que viene operando desde mayo, es de 367 mil millones de pesos, cifra inferior a los 588 mil millones que esperaba recaudar el Gobierno los dos primeros meses de implementación de este.

Estas cifras demuestran que con los nuevos impuestos, como el INC, y el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, están golpeando directamente el bolsillo de los trabajadores colombianos. Y resultará un pequeño aumento en los impuestos indirectos, que se camuflan detrás de una aparente reducción del IVA, un aumento real en ellos.

Los cambios en el IVA son altamente regresivos

La Reforma Tributaria se presentó con el argumento de que iba a simplificar la estructura, para facilitar el recaudo, lo que también resultó ser falso.

Fueron aprobados cambios en las tarifas del IVA, pasando de siete a tres: 0%, 5% y 16%. Se creó una categoría especial de excluidos del pago de este impuesto, entre los que se destacan las semillas; antes gravadas con el 16%. Mientras que, productos que antes estaban en esta categoría como el asfalto, quedaron gravados con la tarifa del 16%.

Algunos productos exentos del pago de IVA (0%) son pescados y camarones, antes gravados con el 16%.

Con el gravamen del 5% se encuentran: la fibra de algodón, la medicina prepagada, las harinas, pastas, café, chocolate y azúcar que tenían una tarifa del 10%. Por su parte, productos que estaban gravados al 16%, como los insumos agrícolas, concentrados para animales y herramientas y maquinaria agrícola, quedaron con tarifa del 5%.

Reducciones adicionales en el IVA se dieron para varios productos que estaban por encima de la tarifa general del 16%, como son los celulares (20% al 16%); embarcaciones y camperos (20% al 16%); vehículos de menos de US\$30.000 y motos de más de 250cc (25% al 16%); y, vehículos de más de US\$30.000 y aerodinámicos (35% al 16%). Aquí vale la pena destacar que la rebaja en la tarifa para los vehículos más costosos fue de 19 puntos, mientras que para los más económicos fue de solo 9 puntos.

Al tiempo que se redujo el IVA a varios bienes y servicios, se creó el Impuesto Nacional al Consumo, INC. Este impuesto se le aplica a restaurantes que tengan ingresos brutos diarios

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

de \$298.000⁴ (una venta de 55 almuerzos con un valor \$5.500). En otras palabras, se grava el “corrientazo” de la clase media y baja, con una tarifa del 8%. A los teléfonos celulares se les gravó con una tarifa del 4%, y a los vehículos entre el 8 y el 16%.

Como resultado, el recaudo del IVA cayó en 956.590 millones de pesos, mientras el del Impuesto Nacional al Consumo recaudó más de 470.000 millones de pesos, durante los primeros seis meses del año. Lo que dejan de pagar los más ricos en el IVA lo compensan las clases medias con el INC.

Por eso el cambio de tarifas ha recibido críticas desde diferentes sectores. Para el ex director de la DIAN, Santiago Pardo Ramírez, esta reforma tributaria creó mayores beneficios a ciertos sectores, tradicionalmente privilegiados. Lo anterior lo ilustra en su test⁵ de la reforma tributaria, en la cual asegura que se redujo hasta en un 100% el IVA para los aviones privados y los yates de lujo; alimentos de consumo para la ‘alta sociedad’ como los langostinos, langosta y jaiba, ya no pagan IVA. En cambio, esta reforma perjudicó las clases media y baja, con el aumento del IVA en un 60% de productos como la morcilla, el chorizo y la longaniza, así como también, se cobra un IVA del 16% en hortalizas congeladas o conservadas.

Para Tulio Restrepo, asesor tributario del Banco de Occidente, “si la reforma pretendía simplificar el estatuto tributario, con la reducción del número de tarifas de IVA se logró lo contrario, ya que se crearon tres tarifas de INC”⁶.

Para Luis Miguel Gómez Sjöberg, miembro del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, “el impuesto al consumo no mejora ni cambia nada, como lo quiere hacer ver el Gobierno. Además, que aparte de generar confusión encareció la comida de los colombianos y es totalmente innecesario en la estructura tributaria”⁷.

No pagarán más quienes tienen mayores rentas

Otros cambios introducidos en la Reforma Tributaria fueron en los impuestos directos, más específicamente en el impuesto a la renta, en el cual la tarifa se redujo del 33% al 25%, pero se creó una ‘compensación’: la Contribución Empresarial para la Equidad, CREE, que

⁴ Impacto del Impuesto al Consumo en Bares y Restaurantes: Gloria Patricia Jaramillo. Justicia Tributaria: 25 de septiembre del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/impacto-del-impuesto-al-consumo-en-bares-y-restaurantes/>

⁵ Qué tan equitativa es la Reforma Tributaria con usted. Justicia Tributaria: 11 de marzo del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/que-tan-equitativa-es-la-reforma-tributaria-con-usted/>

⁶ Lo que no se ha dicho de la Reforma Tributaria. Justicia Tributaria: 25 de febrero del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/lo-que-no-se-ha-dicho-de-la-reforma-tributaria/>

⁷ Entrevista: Efectos de la Reforma Tributaria. Justicia Tributaria: 5 de junio del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/efectos-de-la-reforma-tributaria/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

durante las vigencias del 2013, 2014 y 2015 será del 9% sobre utilidades y a partir del 2016 del 8%. Este nuevo impuesto contribuirá con las entidades que se financiaban a partir del pago de los parafiscales (Sena, ICBF y salud).

Este 8% del CREE se distribuirá de la siguiente manera: ICBF (2,2%); Sena (1,4%); y, Sistema de Seguridad Social en Salud (4,4%). El 1% adicional que se cobrará hasta el 2015 será para el financiamiento de Instituciones de Educación Superior (40%), nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud (30%) e inversión social en el sector agropecuario (30%).

A pesar de que el Gobierno aseguró que se iba a aumentar el flujo de recursos, la dinámica del CREE y su relación con el ciclo económico puso en total vulnerabilidad al Sena, ICBF y la salud, pues recursos ciertos y crecientes se remplazaron por un impuesto volátil, que es una variable sensible al ciclo económico (pro-cíclico), y por ende el impacto de una perturbación o desaceleración de la economía tiene impacto directo en el recaudo⁸.

Así, las grandes empresas son las grandes ganadoras de la reforma tributaria, ya que son más las reducciones impositivas que reciben, que los nuevos impuestos que se les crean, como el CREE. Con éste, el gobierno espera recaudar en 2013 poco más de 4.4 billones de pesos, que no compensarían lo perdido con la reducción de 8 puntos en el impuesto a la renta. Comparando los dos impuestos, se pierde poco más de 3,5 billones de pesos.

Durante el primer semestre del 2013, el recaudo del impuesto a la renta y complementarios tuvo un descenso de 795.052 millones con respecto al mismo periodo del 2012, pasando de 32,7 billones a 31,9 billones de pesos en 2013.

Otros impuestos creados en la Reforma Tributaria, fueron el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMÁN) y el Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS), mecanismos para gravar personas naturales y pequeños negocios pertenecientes a la clase media.

El IMÁN es un nuevo concepto en materia de impuestos que surgió con la reforma tributaria del año 2012. Es un sistema presuntivo de determinación de la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios que aplica únicamente para personas naturales clasificadas como empleados y trabajadores independientes. Su principal objetivo es crear un sistema impositivo en el cual se establezca un mínimo por debajo del cual no estará

⁸ Sandoval, J.P. (2012). El rol de la parafiscalidad en la formación y capacitación para el trabajo en el mundo contemporáneo. Consecuencias de la Reforma Tributaria sobre el SENA. Sindesena: 21 de noviembre del 2012. Disponible EN: http://www.sindesena.org/descargas/doc_details/998--parafiscalidad-sena-reforma-tributaria-juan-pablo-sandoval-.html

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

ningún contribuyente del impuesto a la renta y que corresponda con los ingresos que se perciban en el periodo gravable⁹.

Estos impuestos aplican para las personas que ganen mensualmente desde 3.510.000 pesos. Además, la promesa presidencial de eliminar la retención en la fuente, para quienes ganaran menos de este monto mensual, no se cumplió. En este tema, el Gobierno ha venido publicando una serie de decretos reglamentarios que logren aclarar la ley, pero para Horacio Ayala, “cuando una ley queda mal escrita, es difícil arreglarla por medio de decretos”¹⁰.

Para Tulio Restrepo, entre 500.000 y 600.000 personas verán subir los impuestos. Son las que aplican al Imán o Imás, que estaban pagando menos impuestos. Ahora, con la eliminación de los beneficios, van a pagar más tributos. No en vano, se estima que puede haber entre 3,5 y 4 billones de pesos más de recaudo por esta vía¹¹.

Consecuente con estas declaraciones, para Santiago Pardo, con el Imán, a quien gana 500 millones de pesos al año, sus impuestos se le reducen en 145 millones. Su impuesto anual será inferior a 5 millones de pesos. Mientras que, si gana 58 millones al año pagará la misma tarifa del que gana 500 millones¹², contrario a lo que dice el gobierno.

Fanny Kertzman, también ex directora de la Dian, si bien acepta que la introducción de tres nuevos impuestos (el Imán, el Imás y el CREE) implica un número amplio de reglamentos, estima que el panorama luce absurdo. “Sacan un decreto, luego ven que cometieron un error y seguidamente expiden otro para recomponer el primero”¹³.

Las otras mentiras sobre la reforma: la generación de empleo y la equidad

La Reforma se presentó a los colombianos como un mecanismo para la generación de 1.000.000 de empleos y disminuir la desigualdad. No obstante, según el Director de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, ANIF, en lo corrido del año se han

⁹ IMÁN. Comunidad Contable: 26 de diciembre del 2012. Disponible EN:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/G/glosario-Imán/glosario-Imán.asp>

¹⁰ Tercer envión para aclarar retención para trabajadores. Portafolio: 10 de Julio del 2013. Disponible EN:

<http://www.portafolio.co/economia/sistema-retencion-trabajadores>

¹¹ Lo que no se ha dicho de la Reforma Tributaria. Justicia Tributaria: 25 de febrero del 2013. Disponible EN:

<http://justiciatributaria.co/lo-que-no-se-ha-dicho-de-la-reforma-tributaria/>

¹² Qué tan equitativa es la Reforma Tributaria con usted. Justicia Tributaria: 11 de marzo del 2013. Disponible

EN: <http://justiciatributaria.co/que-tan-equitativa-es-la-reforma-tributaria-con-usted/>

¹³ Reglamentación, el lunar de la Reforma Tributaria. Justicia Tributaria: 13 de junio del 2013. Disponible

EN: <http://justiciatributaria.co/reglamentacion-el-lunar-de-la-reforma-tributaria/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

perdido 453.000 empleos en los sectores agrícola, industrial y de servicios¹⁴, y las perspectivas de crecimiento para el resto del año no son muy alentadoras, con una industria contrayéndose sistemáticamente.

Adicionalmente, un estudio¹⁵ dirigido por Stefano Farné, del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Externado, demuestra que bajar los impuestos al trabajo no se traduce en generación de empleo. Según Farné, tomando como referencia estudios realizados para Perú, Chile, Finlandia, Suecia, Turquía, Argentina y la Unión Europea, se concluye que “la evidencia disponible tiende a mostrar ganancias ocupacionales marginales o nulas”.

Las conclusiones del documento muestran que en el mejor de los casos la Reforma Tributaria podría generar entre 53.000 y 88.000 nuevos empleos, es decir, diez veces menos que lo prometido por el gobierno.

Con respecto a la equidad distributiva, muestra que tampoco habrá una disminución en la desigualdad pues “mientras que, por un lado, las personas pagarán más renta, por el otro, la tributación de las empresas disminuirá de forma importante”. Esto, al contrario, significará una redistribución del ingreso “profundamente regresiva”, señala el documento.

La prueba es que mientras a las empresas les bajaron el impuesto de renta de 33 a 25 por ciento, las personas naturales -a través del Imán- tienen una tarifa máxima del 27 por ciento, más alta que la de las personas jurídicas¹⁶.

Los impuestos a la gasolina acentúan la regresividad:

Por último, está el tema de los combustibles, que también se vieron afectados con la Reforma Tributaria. Para Rafael Barrera, miembro de la Red por la Justicia Tributaria en Colombia, la Ley 1607 aumenta el cobro de impuestos en los combustibles.

Al comprar un galón de ACPM, antes de la reforma tributaria, se pagaban \$909,46 por IVA e impuesto global en Bogotá, y \$889,69 en los demás lugares de Colombia. Con la implementación de la reforma tributaria ahora se pagan \$1.050 por esos mismos impuestos, rebautizados como impuesto nacional a la gasolina y al ACPM. Un aumento de \$140,54 en Bogotá y de \$160,31 en el resto de Colombia.

¹⁴ Fin anticipado de un auge minero-energético'. El Espectador: 11 agosto de 2013. Disponible EN: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/fin-anticipado-de-un-auge-minero-energetico-articulo-439309>

¹⁵ La Reforma Tributaria apenas generaría 100.000 empleos. Justicia Tributaria: 4 de abril del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/reforma-tributaria-apenas-generaria-100-mil-empleos/>

¹⁶ Lo que no se ha dicho de la Reforma Tributaria. Justicia Tributaria: 25 de febrero del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/lo-que-no-se-ha-dicho-de-la-reforma-tributaria/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: justributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

Esto significó una reducción de \$100 por concepto de impuestos, la resta entre los dos combustibles nos da, en el caso de Bogotá, \$40 pesos más a favor del gobierno y \$60 más en el resto del país. Si se tiene en cuenta que el 61% de la venta de combustibles es ACPM (55% gravado con IVA e Impuesto global, el 6% es para las zonas de frontera sin IVA ni impuesto global) y el 39% es gasolina. (35% gravado con IVA e Impuesto global, el 4% es para zonas de frontera), se tiene que en lugar de disminuir el costo de los combustibles para los colombianos, la Reforma Tributaria hizo todo lo contrario, afectando principalmente a transportadores de pasajeros y carga.

Los paraísos fiscales siguen siendo protegidos

Uno de los temas que ha tomado vital importancia durante los últimos años en el mundo desarrollado, ha sido el de los paraísos fiscales, cuestión que no es ajena a los países en vía de desarrollo, tanto que América Latina es la segunda región en desarrollo con más evasores fiscales¹⁷.

En Colombia, con la reciente reforma tributaria, se facultó al presidente de la República a emitir un decreto con la lista de los países que se consideraban paraísos fiscales, lista que en los recientes días ha pregonado de su publicación el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, pero sin fecha de publicación. Adicionalmente, con la ley 1607 del 2012, se redujo el impuesto a los recursos provenientes de estos territorios del 33% al 25%, con el argumento de fomentar las declaraciones de los recursos en el extranjero de colombianos.

Al respecto, la Red por la Justicia Tributaria en Colombia, envió un cuestionario a la DIAN¹⁸ con el fin de conocer algunos aspectos de los cambios que hizo la reforma en el tema de paraísos fiscales. El cuestionario no ha obtenido respuesta.

Este tema en los últimos meses ha merecido varias publicaciones que han hecho distintos entes, como la Contraloría General de la República, y declaraciones del mismo Director de la DIAN, Juan Ricardo Ortega, quien asegura que, respecto al sector minero, este vende a paraísos fiscales. El funcionario dijo que, aunque oficialmente ningún pedazo de carbón sale del país para paraísos fiscales, en realidad todo se vende desde estos sitios para no pagar impuestos en Colombia¹⁹.

¹⁷ América Latina, segunda región en desarrollo con más evasores fiscales. Justicia Tributaria: 29 de mayo del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/america-latina-segunda-region-en-desarrollo-con-mas-evasores-fiscales/>

¹⁸ Miembros de la Red por la Justicia Tributaria presentan cuestionario ante la DIAN. Justicia Tributaria: 5 abril del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/miembros-de-la-red-por-la-justicia-tributaria-presentan-cuestionario-ante-la-dian/>

¹⁹ La minería se vende en paraísos fiscales. Justicia Tributaria: 8 de mayo del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/la-mineria-se-vende-en-paraisos-fiscales-dian/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

Los colombianos pudientes guardan en el extranjero 47.900 millones de dólares en paraísos fiscales (17% del PIB), según lo reveló en un informe Tax Justice Network²⁰. Esta cifra demuestra que la evasión, por medio de las jurisdicciones offshore, están haciendo perder miles de millones al Gobierno, ya que esta cifra no tiene en cuenta el valor dejado de pagar por las grandes empresas multinacionales extranjeras que operan en el país.

Más beneficios para los grandes

Otros cambios hechos dentro de la reforma tributaria, han beneficiado a los sectores más acaudalados del país ya que, en las herencias se redujo el impuesto del 33% al 10%, generalmente, las capas medias y bajas, no dejan grandes herencias.

Adicionalmente, la reforma tributaria eliminó la renta presuntiva, eso quiere decir que si tiene inmuebles de 'engorde' por 100.000 millones de pesos, ya no pagará renta presuntiva anual de 1.000 millones de pesos.

Una reducción adicional de impuestos, se da en las inversiones de portafolio, más específicamente en los bonos de deuda pública TES, únicamente para extranjeros. El impuesto por este concepto cayó del 33% al 14% con el argumento de inyectarle más liquidez a la economía, esto alentará una mayor cantidad de participantes extranjeros en la economía local, aseguró Michel Janna, Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda²¹.

Conclusiones

Definitivamente, la realidad demuestra que el Gobierno emitió una reforma confusa, regresiva e improvisada. Incluso, a medida que avanzó el debate de la reforma tributaria en el Congreso, el efecto neto también cambio sustancialmente. Para octubre del 2012, el Gobierno estimaba una ganancia, para 2013, en 245 mil millones de pesos; y una pérdida en el recaudo tributario en 2014 de 32 mil millones de pesos. Ya en diciembre, la pérdida del recaudo tributario en 2013, ascendió a 500 mil millones de pesos, según estudios del Ministerio de Hacienda; y en 2014, la pérdida aumentaba a los 446 mil millones. Finalmente, en el Documento Confis del 27 de diciembre del 2012, prevé un aumento en 1,2 billones de pesos el recaudo para el 2013; y una pérdida estimada en más de 1,36 billones de pesos en 2014, por concepto de la aplicación de la reforma tributaria (Cuadro 3).

²⁰América Latina, segunda región en desarrollo con más evasores fiscales. Justicia Tributaria: 29 de mayo del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/america-latina-segunda-region-en-desarrollo-con-mas-evasores-fiscales/>

²¹ Reducción de impuestos para inversión en deuda. Justicia Tributaria: 24 de mayo del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/reduccion-de-impuestos-para-inversion-en-deuda/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

Cuadro 3: Evolución Efecto Neto Reforma Tributaria. Cifras en miles de millones de pesos

Fecha	2013	2014
Octubre de 2012	245	(32)
Diciembre 14 de 2012	(500)	(446)
<u>Confis 27 diciembre 2012</u>	<u>1.207</u>	<u>(1.369)</u>

Fuente: Respuestas Ministerio de Hacienda y comunicados sobre Reforma Tributaria.

Tras el ajuste de las estimaciones del impacto fiscal de la reforma tributaria, lo único claro es que el Gobierno Nacional presentó una reforma de la cual no tiene certeza de su efecto. Sometiendo a finanzas públicas a una gran incertidumbre, al poner en peligro la principal fuente de ingresos del Estado, los ingresos tributarios.

Salomón Kalmanovitz aseguró: “la reforma tributaria aprobada el año pasado no es precisamente progresiva pues los dueños de las empresas continúan sin tener que pagar tributos sobre sus dividendos. Se redujeron los impuestos de ganancia ocasional y también los muy bajos que recaían sobre las herencias. El recaudo tributario en 2013 va a ser sólo 14,8% del PIB. Por eso es difícil de creer que se redujo la desigualdad, como lo afirma Santos, pues esto sucede cuando se incrementa la tributación de los ricos que sirve para expandir el gasto social que favorece a los pobres”²².

La misma Asobancaria había advertido que la reforma tributaria aprobada el pasado mes de diciembre aumentaría la desaceleración económica, “la reforma tributaria, que acaba de entrar en vigencia, podría pronunciar la desaceleración de la actividad económica, a menos que sea compensada por una expansión eficiente del gasto público”²³, sugiere el documento. Así lo demuestran las más recientes cifras de crecimiento reveladas por el DANE, datos que revelaron que los impuestos crecieron solo un 2,8% en el primer trimestre.

Para Luis Carlos Beltrán, profesor de la Universidad Nacional, “las proyecciones económicas de la Ley 1607 de 2012 no fueron suficientemente comprobadas. Falta claridad sobre sus cálculos y, por lo tanto, no se sabe realmente a quiénes se les incrementarán más los impuestos. La reforma en nada contribuye a la equidad”²⁴.

En ninguna parte del informe se mencionaron los cambios en los beneficios tributarios, simplemente porque en este aspecto se mantuvo el sistema de deducciones que beneficia principalmente a las grandes inversiones. De acuerdo con Guillermo Rudas, miembro de la

²² Los tres años de Santos: Salomón Kalmanovitz. El Espectador: 11 de agosto del 2013. Disponible EN: <http://m.elespectador.com/opinion/los-tres-anos-de-santos-columna-439320>

²³ Tributaria pronunciaría desaceleración económica. Justicia Tributaria: 20 de febrero del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/tributaria-pronunciaria-desaceleracion-economica/>

²⁴ Reforma Tributaria es improvisada y regresiva. Justicia Tributaria: 12 de marzo del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/reforma-tributaria-es-improvisada-y-regresiva/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria

Red por la Justicia Tributaria en Colombia, las deducciones en los impuestos resultan una buena estrategia de atracción de inversión extranjera, “pero lo que encontramos es que es un sistema tributario con gran cantidad de detalles que terminan inhabilitando la transparencia del sistema tributario”²⁵.

Según la firma Deloitte, hacen falta al menos 33 decretos reglamentarios, para aclarar una gran parte de las medidas. Esa situación, según el exdirector de la DIAN Horacio Ayala muestra que la reforma llegó cargada de imprecisiones²⁶.

En el 2013, el panorama del recaudo tributario no es el mejor. El neto acumulado a junio, según la DIAN, es de 58,8 billones de pesos, lo que implica un rezago de 3,5 billones de pesos, teniendo en cuenta que a esta fecha, se esperaba contar con 62,3 billones.

Estas conclusiones tomadas de distintos sectores de la opinión pública, demuestran la verdadera esencia de la reforma tributaria es continuar favoreciendo los grandes capitales, principalmente los extranjeros, a costa de un mayor recaudo de las clases media y baja.



Justicia
Tributaria
en Colombia

²⁵ Lo que pierde el Estado por privilegios tributarios a la minería. Justicia Tributaria: 26 de abril del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/lo-que-pierde-el-estado-por-privilegios-tributarios-a-la-mineria/>

²⁶ Reglamentación, el lunar de la Reforma Tributaria. Justicia Tributaria: 13 de junio del 2013. Disponible EN: <http://justiciatributaria.co/reglamentacion-el-lunar-de-la-reforma-tributaria/>

Dirección: Calle 51 N°9-69, Oficina 401. Bogotá D.C.

Correo: jus tributaria@gmail.com

Twitter: @JusTributaria

Facebook: Justicia Tributaria